

del recaudador, habiendo que se retire por el conyuntamiento
go de la cantidad que se reclama. y
D. Quil. expediente de apremio tercer grado, han de
estar terminados y entregados en la Secretaría municipal
en la época oportuna y bajo su responsabilidad.

Condición con la cual se le aceptará el recaudador
quien se encargará de extraer estos referidos
repastos.

Se dio en esta sesión una mitación de Alta Fianza García
pidiendo certificación por ella en varias fincas que posee
en este término y el Ayuntamiento acuerda se le libre por
quien corresponda.

Dada cuenta de los boletines oficiales y gacetas de la
Luz, acordó el Ayuntamiento se libre por el Ayuntamiento
de las prescripciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le
vantó la sesión que firmaron los Señores que suscriben certificación

Juan García, Juan Fianza, José Ramírez,
José Carrasco, José Carrasco,
Antonio Ramírez

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 1876.

En la Villa de Abanilla los diez días del mes de Septiembre de
mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la Sala Capitular de
esta villa los Señores Concejales D. Juan García y García
alcalde, D. Juan Fianza alcalde, teniente, D. José Li-
fante Ramírez, D. José Carrasco, Lorenz y D. Manuel Ra-
mírez alcalde, Regidores, para celebrar la sesión ordinaria
de este día y siendo la hora marcada y no habiendo su-
ficiente número de concejales para constituir mayoría
de Presidente levantó la sesión, acordando se remita el
Ayuntamiento para celebrarla el miércoles trece del actual
en consonancia a lo que dispone el artículo 99 de la
ley municipal vigente y se utilice de la presente
que firmó el referido Señor alcalde con unigo el

